



# CENTRO DE CONCILIACION CONCESIONES MUTUAS

MINAGRI  
Procuraduría Pública

2  
03

(Autorizado por Resolución Vice Ministerial N° 381-2001-JUS)



Expediente: 093-2017

## ACTA DE CONCILIACIÓN N° 110-2017 CON ACUERDO TOTAL

En la ciudad de Lima, distrito de Lince, siendo las 10:15 a.m., horas del día lunes 03 de julio del 2017, ante mi **RUBEN JOSE RAMIREZ MATEO**, identificado con DNI N° 19811609, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 4381 y acreditación en familia N° 778, habiendo presentado su solicitud de conciliación la empresa: **CONSORCIO COGAFE CAJAMARCA**, con R.U.C. N° 20325976455, debidamente representado por el señor **JOSE FELIX GAITAN CABRERA**, identificado con D.N.I. N° 26516771, domiciliado en Av. 13 de Julio N° 535, Interior N° 10, distrito de Cajamarca, provincia y departamento de Cajamarca, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI**, con R.U.C. N° 20100912172, representado por el **PROCURADOR PUBLICO ADJUNTO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**, el señor **ATTILIO MERCADO VARGAS**, identificado con D.N.I. N° 07198733, SEGÚN Resolución Ministerial N° 0214-2017-MINAGRI, acompañado con el abogado de dicha procuraduría el Sr. **HENRY VALENTIN NUREÑA CASTILLO**, con domicilio en Av. Benavides N° 1535, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, sus características, fines y ventajas. Asimismo, se les indicó las normas de conducta que deberían observar.

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos del solicitante se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación con Expediente N° 093-2017 que se adjunta a la presente y que es parte integrante de la misma.

Dr. Ruben Ramirez Mateo  
Reg. CAL. 30450

CENTRO DE CONCILIACIONES  
CONCESIONES MUTUAS

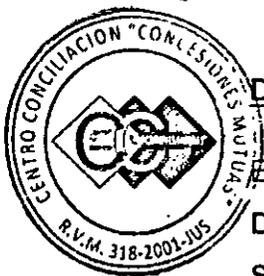
Dr. RUBEN RAMIREZ MATEO  
Conciliador Extrajudicial  
Reg. MinJuc N° 4381  
PROCURADURIA CAL



# CENTRO DE CONCILIACION CONCESIONES MUTUAS

MINAGRI	3
Procuraduría Pública	al

(Autorizado por Resolución Vice Ministerial N° 381-2001-JUS)



## DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

El CONSORCIO COGAFE CAJAMARCA solicita al PROCURADOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO (PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI) emitir nueva resolución de liquidación de contrato de obra y el pago de acuerdo a la consolidación de las partidas erradas de la ejecución de obra, además de la devolución de carta fianza de fiel cumplimiento.

## ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes y/o el Conciliador, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

- Respecto de la devolución de las cartas fianzas de fiel cumplimiento al Consorcio COGAFE CAJAMARCA, el Programa Sub sectorial de Irrigaciones cumplirá con lo establecido en el artículo 18° de la Ley de contrataciones del Estado para las garantías de Fiel Cumplimiento.
- Respecto a la emisión de una nueva liquidación de Contrato de Obra y pago correspondiente, el Programa Sub sectorial de Irrigaciones procederá a rectificar la Liquidación del Contrato de Obra con un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/. 9,190.22 (Nueve Mil Ciento Noventa con 22/100 Soles)

## VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto el doctor RUBEN RAMIREZ MATEO, con Registro del CAL N° 30450, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo

Dr. Ruben J. Ramirez Mateo  
Reg. CAL 30450

CENTRO DE CONCILIACIONES  
CONCESIONES MUTUAS

Dr. RUBEN RAMIREZ MATEO  
Coordinador Extrajudicial  
Reg. MIN. JFC N. 4291

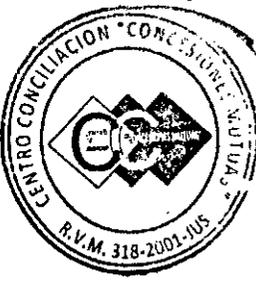


# CERTIFICACION AL REVERSO CENTRO DE CONCILIACION CONCESIONES MUTUAS

4/

Procuraduría Pública 03

(Autorizado por Resolución Vice Ministerial N° 381-2001-JUS)



Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:15 a.m., horas del día lunes 03 del mes de julio del año 2017, en señal de lo cual firman la presente Acta (03 folios).

*[Signature]*  
CENTRO DE CONCILIACIONES  
"CONCESIONES MUTUAS"  
**Dr. RUBEN RAMIREZ MATEO**  
Conciliador Extrajudicial  
Reg. MINJUS N° 438

*[Signature]*  
CONSORCIO COGAFE CAJAMARCA  
Representado por  
Jose Felix Gaitan Cabrera  
D.N.I. 26616771

*[Signature]*  
CENTRO DE CONCILIACIONES  
"CONCESIONES MUTUAS"  
Dr. Ruben J. Ramirez Mateo  
Reg. CAL. 3045C

*[Signature]*  
CENTRO DE CONCILIACIONES  
"CONCESIONES MUTUAS"  
PROCURADOR PUBLICO ADJUNTO DEL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Attilio Mercado Vargas  
D.N.I. N° 7198733

*[Signature]*  
PROCURADOR PUBLICO DEL MINISTERIO  
DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Abogado  
Henry Valentin Nureña Castillo  
D.N.I. N° 27171713